MUNICIPALIDAD DISTRITAL POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 207 -2024-GM-MDP/T

Pocollay, 26 DIC. 2024

VISTOS:

La Carta N° 042-2024-LEMT-RT-LMABCAVJB-TACNA de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por la Responsable Técnico de AII, Informe N° 2870-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 20 de diciembre del 2024 emitido por la Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones – Inspector de la AII, Informe N° 2874-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, e Informe N° 1018-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 23 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 27° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la gerencia municipal señala: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa".

Que, los literales a),b),c), d) del artículo 5º del Decreto Supremo Nº 004-2020-TR, Norma que aprueba la reestructuración del programa, establece que son funciones del programa: i) Promover la generación del empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii)Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de intervención pública y Actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii)Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.

Que, el artículo 1º del Manual de Operaciones del Programa para Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 226-2012-TR y modificado mediante Resolución Ministerial Nº 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural.

Que, con Resolución Directoral Nº 091-2021-TP/DE emitida por la Dirección Ejecutiva del Programa Trabaja Perú, se aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención del programa que tiene como objetivo, establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (en adelante AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), a través de las cuales se genera empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, en el marco de los recursos transferidos a dichos organismos ejecutores.

Que, el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 27-0004-AII-79, suscrito entre el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" y la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene por objeto: establecer las condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR y las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la Actividad de Intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN ESTE TRAMO: AV. CELESTINO VARGAS – AV. JORGE BASADRE GROHMANN NORTE EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" 2700000640, para generar (44) empleos temporales, de conformidad con lo establecido a la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible.

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE se aprueba la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", describe en su numeral 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII: Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado

siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII.

Por otro lado, de acuerdo al dispositivo legal señalado: El Informe de Rendición de Cuentas de la AII estará conformado por la siguiente documentación:

3.1.2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- Declaración jurada de la autenticidad de los documentos que forman parte del informe de rendición de cuentas.
- Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas.
- Copia de los Contratos y órdenes de servicio del RT; de haber habido reemplazante (s), copias de los contratos y órdenes de servicio respectivos.
- Documento de la designación del IA; de haber habido reemplazante(s), copia del documento de designación del nuevo IA o, según sea el caso, copia del contrato y/o órdenes de servicio del SA; de haber habido reemplazante (s), copia de los contratos y/o órdenes de servicio respectivos.
- Copia de las resoluciones de modificación de la Ficha Técnica y/o ampliaciones de plazo (de corresponder).
- Copia del documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad.
- Resolución de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, donde se consigne el monto transferido, el monto rendido y el saldo (de corresponder) firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia).
- Copia del Acta de Recepción de la AII.

3.1.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-13).
- Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados.
- Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE04).
- Copia del CO.
- Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de la misma (mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechadas).

3.1.2.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS:

- Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-11).
- Copia de la documentación que sustente el gasto financiero. Deberá adjuntarse al comprobante de pago (CP-SIAF), órdenes de servicio, órdenes de compra emitidas por el OE; facturas, recibos por honorarios, constancias de transferencias, retenciones de 4ta categoría, detracciones, PECOSAS y guías de remisión emitidas por el proveedor; los mismos que deberán contener lo procedimientos establecidos en las normas vigentes. Asimismo, se debe adjuntar copia de las hojas de entrega del incentivo económico a participantes canceladas, con las firmas o huellas digitales de los participantes y la firma del RT e IA (de corresponder). En caso el pago se haya realizado por medios electrónicos, se deberá adjuntar los CP-SIAF de cada una de las transferencias efectuadas para el pago del incentivo económico a los participantes de acuerdo al clasificador – 2.3.2.10.1 1 "propinas a Voluntarios" - (las cuales deberán concordar con el número y la identidad de cada uno de los participantes).
- Copia de la póliza de seguros.
- Reporte de Resumen Analítico de Gastos (SIAF – Modulo de Proceso Presupuestario).
- Reporte de Registro SIAF - GASTO (Formato A).
- Para los casos en que el Programa Trabaja Perú, realice las transferencias financieras a los Organismos Ejecutores y, de existir un saldo de la transferencia financiera realizada para la ejecución de la AII deberán realizar la devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE, como plazo máximo en el día en el que vence la presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Para los casos en que el Ministerio de Economía y Finanzas realice la transferencia de los recursos a los Organismo Ejecutores y el ITF determine saldo por devolver, estos serán extornados por el MEF.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 203-2024-GM-MDP/T de fecha 16 de diciembre de 2024, se Conforma el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata del Convenio Nº 27-0004-AII-79 denominado: "*Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Berma Central de la Av. Jorge Basadre Grohmann, este tramo:*

Av. Celestino Vargas – Av. Jorge Basadre Grohmann Norte en la Localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", que está integrado según resolución, y con Acta de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata de fecha 17 de diciembre de 2024, donde se constata que se ha cumplido su ejecución de acuerdo a los documentos de la Ficha Técnica declarado elegible, no habiendo observaciones, la misma que suscribieron el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerente de Administración y Finanzas y el Inspector de la AII.

Que, con Carta N° 042-2024-LEMT-RT-LMABCAVJB-TACNA de fecha 20 de diciembre de 2024, la Responsable Técnico, presenta el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "*Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Berma Central de la Av. Jorge Basadre Grohmann, este tramo: Av. Celestino Vargas – Av. Jorge Basadre Grohmann Norte en la Localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"*, con Convenio N° 27-0004-AII-79, recomendando realizar la revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 2870-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 20 de diciembre de 2024, de la (e) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones – Inspector de la Actividad, informa que como resultado de la evaluación en condición de Inspector de la AII, APRUEBA, en cumplimiento con la directiva de la guía técnica la R.D. N° 028-2022-TP-DE, solicitando la aprobación con acto resolutivo la rendición de cuentas de la actividad "*Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Berma Central de la Av. Jorge Basadre Grohmann, este tramo: Av. Celestino Vargas – Av. Jorge Basadre Grohmann Norte en la Localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna*", teniendo en cuenta el resumen del siguiente cuadro:

FUENTES / USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO[10] S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor[9]	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*	41,081.00			41,081.00	41%		38,412.00	2,669.00
Materiales	21,853.00			21,853.00	22%		21,807.98	45.02
Equipos y Subcontratos	2,054.00			2,054.00	2%		2,054.00	0.00
Kit de herramientas	2,252.00			2,252.00	2%		2,252.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	16,085.00			16,085.00	16%		16,085.00	0.00
Implementos Sanitarios	1,067.00			1,067.00	1%		1,067.00	0.00
Costo Indirecto								
Direcc. Técn-Adm.	15,596.00			15,596.00	16%		14,970.86	625.14
TOTAL	**99,988.00**	**0.00**	**0.00**	**99,988.00**		0.00	96,648.84	**3,339.16**
%	100.00%	0.00%					96.66%	3.34%

Que, con Informe N° 1018-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 23 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "*Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Berma Central de la Av. Jorge Basadre Grohmann, este tramo: Av. Celestino Vargas – Av. Jorge Basadre Grohmann Norte en la Localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna*", con Convenio N° 27-0004-AII-79.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el Informe técnico del Inspector de la Actividad Intervención Inmediata, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia Desarrollo Urbano e Infraestructura, e Informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como órganos responsables de brindar asesoramiento técnico-jurídico en la entidad, por el cual del análisis de los actuados según informes precitados, es procedente aprobar el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: "*Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Berma Central de la Av. Jorge Basadre Grohmann, este tramo: Av. Celestino Vargas – Av. Jorge Basadre Grohmann Norte en la Localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna*", según Convenio N° 27-0004-AII-79,con un monto de aporte del programa transferido por el monto de S/. 99,988.00, y monto ejecutado rendido en la AII por S/.96,648.84 y Saldo de transferencias a devolver a favor del programa Llamkasun por el monto de S/.3,339.16; en este extremo corresponde proceder con la emisión del acto resolutivo respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y con Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDP/T y Resolución de Alcaldía N° 174-2024-A-MDP/T, mediante la cual el Titular del Pliego delega facultades al Gerente Municipal, y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; (e) Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***APROBAR*** **EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) DENOMINADO: "*LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN, ESTE TRAMO: AV. CELESTINO VARGAS – AV. JORGE BASADRE GROHMANN NORTE EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA*"**, con Convenio N° 27-0004-AII-79, según el siguiente detalle:

MONTO TRANSFERIDO POR EL PROGRAMA	**S/. 99,988.00**
MONTO EJECUTADO	**S/. 96,648.84**
SALDO A DEVOLVER (MONTO NO EJECUTADO)	**S/. 3,339.16**

ARTÍCULO SEGUNDO: ***DISPONER,*** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realicen las acciones necesarias para la devolución del saldo transferido por el Programa Llamkasun por el monto S/. 3,339.16 (Tres Mil Trecientos Treinta y Nueve con 16/100), a favor la Unidad Zonal de Tacna del Programa "Llamkasun Perú".

ARTÍCULO TERCERO: ***ENCARGAR***, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura se remita la presente Resolución a la Unidad Zonal de Tacna del Programa "Llamkasun Perú".

ARTÍCULO CUARTO: ***NOTIFIQUESE*** con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para conocimiento y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABG. JULIO NÉSTOR HUANCA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
GAF
GPPDO
SGSIL
GAJ
SGC
SGT
EFTIC